

**Reporte Estadístico Trimestral de la Junta Local, Especiales y Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Juicios Laborales Individuales Concluidos**

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01 - Juicios laborales individuales concluidos
Indicador:	C01 - Porcentaje de avance en la conclusión de juicios individuales
Método de Cálculo:	(Número de juicios laborales concluidos / Número de juicios laborales en trámite) * 100
Trimestre reportado:	Tercer trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2404 - Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Datos de las Variables reportadas:

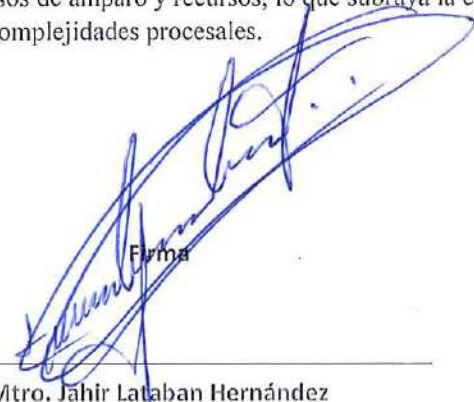
Numerador: 1,378 (Número de juicios laborales concluidos)

Denominador: 30,404 (Número de juicios laborales en trámite)

Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual concluir 1,232 juicios laborales. En este trimestre se concluyeron 1,378 juicios laborales de 30,404 en trámite, lo cual representa un porcentaje de conclusión de juicios del 4.532%. El nivel de cumplimiento fue de 447.403% debido a que se tenía programado concluir 308 juicios laborales de 30,404 en trámite, equivalente a un porcentaje de conclusión de juicios del 1.013%. Esta meta fue alcanzada derivado de la puesta en marcha del Plan de Trabajo para la Conclusión de los asuntos individuales en trámite y la ejecución eficaz de laudos en la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje 2025-2027. Este logro es significativo considerando los plazos legales inherentes a la Ley Federal del Trabajo y la participación de los Juzgados Federales en procesos de amparo y recursos, lo que subraya la capacidad de la institución para avanzar en la resolución de casos a pesar de las complejidades procesales.

Tipo de Evidencia: Base de datos


Firma

Mtro. Jahir Latiban Hernández
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

**STYPS**
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, así como de lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción II, y el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los datos personales contenidos en el presente reporte se consideran confidenciales. Su divulgación pública podría vulnerar el derecho a la protección de los datos personales y a la vida privada, al no existir causa ni justificación jurídica que autorice su publicación.